

N°	OBRA	RADICADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA (Inician los 45 días hábiles de norma) Ver Nota 1.	REVISIÓN INICIAL CURADURÍA (tiempos dependen de encargado del proceso. Estos días están incluidos dentro de los 45 hábiles de norma) Ver Nota 1.	ACTA DE OBSERVACIONES (30 días hábiles con posibilidad de ampliar 15 días hábiles adicionales) Ver Nota 2.	REVISIÓN ACTA DE OBSERVACIONES CURADURÍA (tiempos dependen de encargado del proceso. Estos días están incluidos dentro de los 45 hábiles de norma) Ver Nota 1.	PAGO LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS (30 días hábiles) Ver nota 3	EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (5 días hábiles posterior al pago) Ver nota 3	ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO (10 días hábiles posterior a la notificación) Nota 4
3	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS DANUBIO					10 de octubre 2019		
4	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS CANDELARIA LA NUEVA						11 de octubre de 2019	
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS MANUELA BELTRAN						11 de octubre de 2019	
6	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS TUNAL							
7	ADECUACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEL TUNAL							
8	TERMINACIÓN DE LA TORRE 2 DE LA USS MEISSEN					21 de octubre 2019		
9	REORDENAMIENTO TORRE I DE LA USS MEISSEN							
10	ADECUACIÓN CAPS 29				Radicación subsanación, últimas observaciones curaduría 11 de octubre de 2019			
11	CONSTRUCCION ETAPA I DE LA USS OCCIDENTE KENNEDY				Emitieron expensas del proyecto, pero estaba erroneas. A la espera de nuevo recibo.			
12	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS MEXICANA						16 de octubre 2019	
13	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS TINTAL					4 de octubre de 2019		
14	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS VILLA JAVIER						10 de octubre 2019	
15	REORDENAMIENTO UNIDAD PEDIATRICA USS TINTAL				A la espera que se ermitan expensas			
16	TERMINACIÓN UPA ANTONIO NARIÑO				Se radica respuesta al Acta de Observaciones el 15 de octubre de 2019			
17	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS DIANA TURBAY				Se radica respuesta a ultimas Observaciones el 11 de octubre de 2019			
18	TERMINACIÓN UPA LOS LIBERTADORES				Se radica respuesta al Acta de Observaciones el 3 de septiembre de 2019			
19	REORDENAMIENTO CAPS ALTAMIRA				Se radica respuesta a ultimas Observaciones el 13 de septiembre de 2019			
20	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAPS BRAVO PAEZ				Se radica últimas observaciones el 15 de octubre 2019			
21	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS VERBENAL		18 de octubre de 2019					
22	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS SUBA							Notificado 15 de octubre de 2019
23	ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA USS CALLE 80		15 de octubre de 2019					
24	ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE USS CSE SUBA				Se radica últimas observaciones el 8 de octubre 2019. Cita con curaduría el 22 de octubre 2019			

N°	OBRA	RADICADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA (Inician los 45 días hábiles de norma) Ver Nota 1.	REVISIÓN INICIAL CURADURÍA (tiempos dependen de encargado del proceso. Estos días están incluidos dentro de los 45 hábiles de norma) Ver Nota 1.	ACTA DE OBSERVACIONES (30 días hábiles con posibilidad de ampliar 15 días hábiles adicionales) Ver Nota 2.	REVISIÓN ACTA DE OBSERVACIONES CURADURÍA (tiempos dependen de encargado del proceso. Estos días están incluidos dentro de los 45 hábiles de norma) Ver Nota 1.	PAGO LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS (30 días hábiles) Ver nota 3	EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (5 días hábiles posterior al pago) Ver nota 3	ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO (10 días hábiles posterior a la notificación) Nota 4
----	------	---	--	--	--	---	--	---

a 1. Decreto 1203 de 2017 - ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este término sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.

a 1. Decreto 1203 de 2017 - ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.